



Nº 012 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 31 ENE 2019

**VISTO:** Memorandum N° 051-2019/HAPC SR II-2-430020171 de fecha 29 de Enero del 2019, expedido por este despacho que dispone la emisión de la Resolución Directoral de designación.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90- PCM establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo...”

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que” la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera ; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor”.; de igual forma el artículo 77° dispone que” la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado” y el artículo 82° menciona que el encargo es temporal excepcional y fundamentado.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Noviembre de 2018, se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, considerando a la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, con un total de 694 cargos necesarios de los cuales 308 son ocupados y el resto previsto (386), estableciendo el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de Administración con la clasificación SP – DS Servidor Público Directivo Superior, nivel F2; Jefe de la Unidad de Logística con la clasificación SP – DS Servidor Público Directivo Superior en calidad de Prevista y a través de la Resolución Directoral N° 186 - 2017/G.R.P.HAPC SR II-2 –OPE de fecha 16 de Agosto del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú corea Santa Rosa II-2, en donde establece funcionalmente el Área de Almacén.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065 – 2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, dispone la suplencia y acciones de desplazamiento en el siguiente contenido: “Los Trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: Designación Temporal; Rotación Temporal y Comisión de Servicios”

Que, Memorando N° 005 – 2019/HAPC SR II-2 430020171 de fecha 08 de Enero del 2019, encargar temporalmente la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico a Licenciado en Administración Walter Huacchillo Calle; Resolución Directoral N° 037 – 2017/GOB.REG.PIURA –DRSP –HAPCSR II-2 –DIR –OA –UGRH de fecha 17 de Febrero del 2017, se ratifica a partir de esa fecha al Ingeniero en sistemas informáticos, María Gladis Reusche López, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración; Resolución Directoral N° 201- 2018/GRP –HAPC SR – II-2-UGRH, de fecha 15 de Octubre del 2018, encargar con eficacia anticipada a partir del 14 de Setiembre del 2018, las funciones del Área de Almacén General perteneciente





Nº 012 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 31 ENE 2019

a la Unidad de Logística del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2 a don **Teobaldo Anastacio Elías**, servidor nombrado con cargo de contador I, nivel SPD y Memorando N° 1020A -2018-HAPCSR – II-2 - 430020176 de fecha 26 de Diciembre del 201, encargo de funciones de la Unidad de Logística al CAS - TAP Bachiller **Jibson Gally Landacay Campoverde**, por encontrarse delicado de Salud el titular CAS.

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, encargado del Área de Selección, Registro, Escalafón y Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 14 de Enero 2019; que designa al Médico **WILMAR VICTOR ADRIAN BERNAOLA ZEVALLOS**, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto los actos administrativos y de Administración de los servidores designados, asignados y encargado citados en el considerando quinto de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar; Asignar y Encargar con eficacia anticipada al 29 de Enero del 2019, a los siguientes servidores Nombrados y CAS de acuerdo al detalle adjunto:

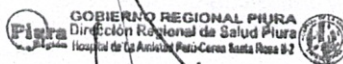
APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	ACCION DE PERSONAL	CARGO DE CAP	CLASIFICACION	N° ORD. CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION LABORAL
REUSCHE LOPEZ MARIA GLADIS	INGENIERIA SISTEMAS INFORMATICOS	DESIGNADO (a)	JEFE DE OFICINA	SP-DS	015	JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Nombrado (a)
GARCIA CISNEROS HUGO SEGUNDO	CONTADOR(A)	DESIGNADO (a)	JEFE DE OFICINA	SP-DS	041	JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION	CAS
LANDACAY CAMPOVERDE JIBSON GALLY	Bachiller en Ciencias Administrativas	ASIGNAR FUNCIONES	JEFE DE UNIDAD	SP-DS	078	JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA	CAS
YARLEQUE DEZA EDWAR JOHNSTON	Técnico Administrativo	ENCARGAR FUNCIONES	TÉCNICO ADMINISTRATIV O II	SP-AP	147	JEFE AREA DE ALMACEN	Nombrado (a)

**Artículo 3.-** Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese y comuníquese

WVABZ/TAE/oaz

2



Med. Wilmar Victor A. Bernaola Zevallos  
DIRECTOR EJECUTIVO